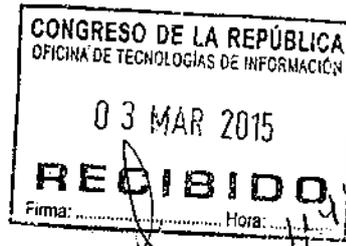


02 MAR. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Congreso de la República  
Oficialía Mayor



FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO

**RESOLUCIÓN N° 055 -2014-2015-OM/CR**

Lima, 2 de marzo de 2015

Visto el Oficio N° 038-2015-OTI-DGA-CR de la Oficina de Tecnología de la Información, en la que remite el proyecto del Plan Operativo Informático del Congreso de la República correspondiente al año 2015, para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

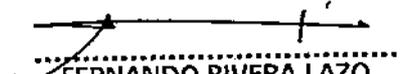
Que mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", el mismo que establece que cada año fiscal, las entidades de la administración pública, integrantes del sistema nacional de informática, deben elaborar y evaluar el plan operativo informático correspondiente;

Que de acuerdo a la guía de elaboración antes citada, el plan operativo informático es un instrumento de gestión que permite definir y orientar las actividades informáticas de acuerdo al plan estratégico institucional, priorizando y evaluando la ejecución de actividades informáticas, relacionadas con computadores, aplicativos, proyectos, redes y comunicaciones, metodologías, auditoría e internet, en función a la disponibilidad presupuestal, asimismo, tiene por objeto orientar el cumplimiento de la misión institucional, en el marco de la visión establecida por la alta dirección a través de la creación de una infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que mediante Oficio N°038-2015-OTI-DGA-CR de fecha 17 de febrero de 2015, el jefe de la Oficina de Tecnología de Información remite al Director General de Administración el Plan Operativo Informático del año 2015, el cual ha sido elaborado por la citada oficina en cumplimiento a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y solicita la aprobación del citado instrumento de gestión para su publicación conforme a lo establecido en la norma legal referida precedentemente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento del Congreso, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso (vigente según lo señalado por la Disposición Transitoria Única de la Resolución Legislativa del Congreso N° 025-2003-CR publicada el 21 de febrero de 2004);



  
FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Operativo Informático correspondiente al año 2015 del Congreso de la República, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Tecnología de Información realice el registro del Plan Operativo Informático correspondiente al año 2015 del Congreso de la República, en la página web del portal web de Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)).

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Tecnología de Información realice el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2015 del Congreso de la República.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

